



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00810

Asunto: Embargo

Por ser procedente la medida solicitada en escrito que antecede, de conformidad a los artículos 593 y 599 del C.G.P, el Juzgado,

Resuelve:

1°- Decretar el embargo de la motocicleta con placa IJG67E, Modelo 2017, Color GRIS, Motor: E3F4E119047, Chasis: 9FKKE1399H2119047, inscrito en la Secretaría de tránsito de Envigado, de propiedad identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.637.889. Se expide el oficio N° 81.

Sobre el secuestro se resolverá una vez inscrito el embargo y allegado certificado con constancia del registro de la medida cautelar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 de enero de 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84bcea89407349effe998ce2ad5772d2c84ddb8cd4fa23089ef717c098df21b**

Documento generado en 18/01/2023 03:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>